



AFLR-(3)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE FONTANA NIT
804000642-5**

DEMANDADOS: ZANDALIO DURAN ROJAS C.C. 13.842.283

RADICADO: 680014003011-2021-00566-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que la parte actora presentó escrito de subsanación, por fuera del término otorgado como se expondrá a continuación.

El inciso 4º del art. 109 del C.G.P. reza que “*Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”. (Subrayado propio)

Se tiene que la presente demanda fue inadmitida por auto de fecha 24 de septiembre de 2021, proveído notificado en estados el día 27 de septiembre de 2021, concediendo a la parte actora el término de 5 días hábiles para subsanar la defectos anotados, término que feneció día 04 de octubre de 2021 a las 4:00 pm; allegado el demandante subsanación en forma virtual el día 04 de octubre de 2021 a las 5:03 pm, hora no hábil, como quiera que la atención al público para los Despachos Judiciales esta prevista a partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm, jornada continua, razón por la cual, el memorial contentivo de la subsanación se tiene como presentado el día 05 de octubre de 2021 conforme a las previsiones del art. 109 del CGP, es decir de forma extemporánea.

De lo anterior emerge, el rechazo de la demandada ejecutiva de mínima cuantía, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por el **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE FONTANA**, contra **ZANDALIO DURAN ROJAS**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO